



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 024 - 2026-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

04 FEB 2026

VISTOS:

El Oficio N° 008-2026-GOREMAD-DIRESA/DESA, de fecha 08 de enero del 2026, el Informe Legal N° 005-2026-GOREMAD/DIRESA-OAJ, de fecha 12 de enero del 2026, y el Memorando N° 035-2026-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 14 de enero del 2026, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de la conformación de los Miembros representantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria de Madre de Dios COMPIAL de la Dirección Regional de salud Madre de Dios, periodo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 4°, del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el cual señala que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, con Decreto Legislativo N° 1062, se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, que establece el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los permisos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, el artículo 13°, del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, menciona que se crea la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria, con el objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria, en todo el territorio nacional; con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas, con un enfoque preventivo (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 692-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria - COMPIAL, teniendo como objeto de coordinar las actividades sectoriales y con la sociedad civil que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano a lo largo de toda la cadena alimentaria en todo el territorio nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-RMDD/CR, crea la comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria de Madre de Dios – COMPIAL MDD, establece que se debe designar como representantes a un (1) Titular y tres (3) representantes alternos para cada sector;

Que, mediante el Oficio N° 008-2026-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESA de fecha 08 de enero del 2026, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la conformación de los Miembros representantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria COMPIAL de la Dirección Regional de salud Madre de Dios, periodo del 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2026-GOREMAD/DIRESA-OAJ, de fecha 12 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta favorable autorizar, la conformación de los miembros representantes de la comisión multisectorial permanente de la inocuidad





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 024 - 2026-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 04 FEB 2026

alimentaria de Madre de Dios, periodo 2026, siendo autorizado por la Dirección Regional mediante Memorando N° 035-2026-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 14 de mayo del 2026, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Gerencial General Regional N° 027-2026-GOREMAD/GGR, de fecha 30 de enero del 2026, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, A LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA DE MADRE DE DIOS COMPIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, PERIODO 2026, en representación de la Dirección Regional de salud Madre de Dios, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FUNCIONES
Q.F. Víctor Iván Crisosostomo Astonitas	Director Regional de Salud Madre de Dios.	09894332	Presidente y Titular
Mvz. Rosa Mara Otsuka Pérez.	Directora Ejecutiva de Salud Ambiental.	43676203	Primer Alterno
Ing. José Norvil Rojas Coronel.	Ing. en Industrias Alimentarias	46927335	Segundo Alterno
Tec. Sanit. Alfonso Sairitupa Ccosi.	Inspector Sanitario del Área de Higiene Alimentaria – DESA.	04804773	Tercer Alterno
Mv Fernando Efrain Pintado Baique	Área de Control de Zoonosis – DESA.	16414433	Secretario Técnico Administrativo

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros representantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria de Madre de Dios COMPIAL de la Dirección Regional de salud Madre de Dios, periodo 2026, en representación de la Dirección Regional de salud Madre de Dios y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
INTERESADOS (05)
OEA/OEPP (02)
DESA (03)
OCI/DTI (02)
IARZ/PMRA/RMOP
OAJ/A.JE/JVM/wac

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Q.F. VICTOR IVAN CRISOSTOMO ASTONITAS
DIRECTOR (e) REGIONAL DE SALUD
C.Q.F.P. 07920